

# Bruselas 'desentierra' el Impuesto sobre Sociedades armonizado

Introduce modificaciones para implantar la base imponible consolidada común

Xavier Gil Pecharromán MADRID.

La Comisión Europea se propone retomar la propuesta sobre la creación y puesta en vigor de una base imponible consolidada común del impuesto de sociedades (Biccis), pero con importantes modificaciones sobre el modelo previo, tales como la desaparición del carácter voluntario para las empresas o, al menos para las multinacionales, aunque se introducirá de forma gradual.

Así, se explica en una Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, de 17 de junio de 2015, en la que se anuncia que en una nueva propuesta legislativa se presentará el próximo año e inicialmente se incluirá un mecanismo de compensación transfronteriza de pérdidas, a la espera de que se vuelva a introducir la consolidación en una fase posterior, puesto que éste ha sido el aspecto que ha planteado más dificultades en las negociaciones de los Estados miembros.

Así, la Comisión propondrá posponer los trabajos sobre la consolidación hasta que la base común se haya acordado e implementado. Por ello, hasta que se introduzca plenamente la consolidación de la Biccis, las entidades de un mismo grupo puedan compensar los beneficios y pérdidas que realicen en diferentes Estados miembros.

Entiende el Ejecutivo comunitario que se eliminaría un importante obstáculo fiscal en el mercado único para las empresas, permitiéndoles temporalmente una compensación transfronteriza de las pérdidas, de modo que tributen sobre sus beneficios netos en la UE.

## Fiscalidad y beneficios

Para garantizar que un Estado miembro no acabe soportando la carga de las pérdidas sufridas en otro Estado miembro, se prevé un mecanismo de reversión de estas pérdidas una vez que la entidad del grupo vuelva a obtener beneficios. La Comisión tiene la intención de hacer coincidir esta iniciativa con una de las fases de su propuesta revisada sobre la Biccis.

La intención de la Comisión Europea, desenterrando este proyecto, es que los Estados miembros de la Unión Europea obtengan una respuesta uniforme frente a las empresas extranjeras controladas, para impedir un traslado de los beneficios hacia territorios fiscales considerados como no cooperadores.

La Biccis, además, se utilizaría como instrumento útil para reducir el sesgo en favor del endeudamiento y serviría para introducir



GETTY

La nueva figura tendrá carácter obligatorio para empresas y grupos transfronterizos

Se pospondrán los trabajos sobre consolidación y se mantendrán las compensaciones

una transparencia total sobre el tipo impositivo efectivo de cada país, lo que reduciría la competencia fiscal considerada perjudicial.

Manifiesta Bruselas que la Biccis mejorará el entorno empresarial, puesto que reducirá complejidad y costes de cumplimiento de las obligaciones tributarias para las empresas transfronterizas, que solo tendrían que atenerse a un único conjunto de normas para calcular su renta imponible, en lugar de afrontar hasta 28 sistemas diferentes. Además, la consolidación ofrece

ce a los grupos la ventaja de compensar pérdidas sufridas en un Estado con los beneficios en otro.

En pleno desarrollo del Plan Erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS), se entiende que sería eficaz en la lucha contra este tipo de prácticas fiscales abusivas. Con este instrumento tributario desaparecerían las disparidades entre los sistemas estatales, que explotan los llamados planificadores fiscales agresivos y se acabaría con la posibilidad del empleo de regímenes preferenciales para el traslado de beneficios.

En este sentido, se suprimiría la posibilidad de manipular los precios de transferencia, ya que no se contabilizarían las operaciones dentro de un mismo grupo y los beneficios consolidados del grupo se repartirían aplicando una fórmula.

En su propuesta, la Comisión Europea manifiesta que una Biccis plenamente desarrollada supondrá una diferencia importante en el reforzamiento de la relación entre la fiscalidad y el lugar donde se generan los beneficios.

Aunque la nueva propuesta está siendo elaborada, deberán proseguir los trabajos en el marco de la propuesta que se encuentra actual-

mente sobre la mesa del Consejo acerca de algunos aspectos internacionales de la base común relacionados con el proyecto BEPS.

Por ejemplo, se incluiría la adaptación de la definición de establecimiento permanente, de modo que las empresas no puedan evitar artificialmente ser sometidas a imposición en los Estados miembros en que desarrollan una actividad económica, y la mejora de la normativa aplicable a las sociedades extranjeras controladas, para garantizar la tributación efectiva de los beneficios obtenidos en países con un nivel de imposición bajo o nulo.

El consenso sobre estos elementos tratará lograrse en el Consejo en un plazo de 12 meses, y debe hacerse legalmente vinculante antes de que se alcance un acuerdo sobre la Biccis revisada. Así, se garantizará un enfoque armonizado para la aplicación de las nuevas normas internacionales derivadas del proyecto BEPS de la OCDE, con el fin de garantizar la coherencia para las empresas y evitar un enfoque fragmentado en el mercado único.

Más información en [www.eleconomista.es/ecoley](http://www.eleconomista.es/ecoley)